



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
Ley N° 24682

Ayacucho, junio del 2013.

CARTA ABIERTA

SEÑOR:

DR. VICTOR ORIUNDO MEDINA
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE AYACUCHO

CIUDAD.-

ASUNTO : ACLARACIONES AL PRONUNCIAMIENTO N°
005-2013-CAA/JD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de realizar las aclaraciones a las inexactitudes y muy ligeras afirmaciones hechas por su representada en el documento de la referencia, en los siguientes términos:

1. En el Punto 3) de sus pronunciamiento señalan:

“ ... el actual alcalde Panfilo Amilcar Huancahuari Tueros, pese a las diversas irregularidades y perjuicios que la referida empresa viene causando a nuestro pueblo Ayacuchano, al asumir el cargo no ha emprendido en forma urgente las acciones legales que correspondían ...sic”

Al respecto debo precisar que esta afirmación no solo resulta ligera, sino irresponsable, más aun cuando es suscrita por el Ilustre Colegio de Abogados de Ayacucho, que como letrados conocen que para realizar cualquier afirmación de esta magnitud, previamente se debe corroborar lo afirmado con un mínimo de evidencia y realizar las averiguaciones del caso.

Resulta señor Decano que usted al asumir su gestión en diciembre del 2011, desde esa fecha jamás solicito información a esta Comuna, de la situación real del proceso de recuperación del Terminal Terrestre, entonces su representada, mal hace en emitir juicio de valor sin tener la información de fuentes oficiales, entendiendo que su conocimiento solo refleja que viene siendo influenciada por algunos medios de comunicación que distorsionan la realidad de los hechos desde el 02 de enero del 2011, fecha en la cual asumí funciones como Alcalde. Para mejor ilustración de su despacho adjunto a la presente un resumen fecha por fecha de todas las acciones realizadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
Ley N° 24682

En el mismo Punto 3) de su pronunciamiento señalan

“... limitándose a la contratación de tres abogados como procuradores Ad Hoc, sin previo concurso Público y a propuesta directa e inclusive a título personal del Abogado Mariano Mendoza Fernández – Ex Decano ...sic”

Al respecto, debo precisar que esta comuna, desde mayo del dos mil once, vino realizando el proceso de selección a nivel nacional, para la contratación de un estudio jurídico especializado para la defensa y recuperación del terminal terrestre, **resultado que el Dr. Mariano Mendoza en su condición de Decano en ejercicio del Colegio de Abogados de Ayacucho y Presidente del Comité Cívico por la recuperación del Terminal Terrestre creado en el Frente de Defensa del Pueblo de Ayacucho, solicitó que se declare nulo este procedimiento a efectos de socializar los términos de referencia para ser “una convocatoria más amplia”,** hecho que sucedió y se volvió a lanzar una segunda convocatoria nacional con la participación del citado Decano del Colegio de Abogados y Profesor Rigoberto García Ortega, como miembros veedores del Comité de Selección. **Cuando el proceso estaba a punto de ser lanzado, el regidor Richard Llacsahuanga, con el respaldo de los mencionados, solicitan nuevamente la suspensión de este segundo proceso de selección a efectos que se contrate abogados ayacuchanos propuestos por el Colegio de Abogados de Ayacucho;** es así que el Consejo Municipal, mediante Acuerdo 140-2011-CM/MPH acuerda lo solicitado por el mencionado regidor y el Decano en funciones del Colegio de Abogados de Ayacucho, por lo que en cumplimiento del mismo, este mi Despacho solicitó al Ilustre Colegio de Abogados remita la terna correspondiente, recayendo en quienes hoy son el Procurador Ad Hoc y su equipo jurídico.

Por lo que el gremio de letrados mal hace en aseverar que fue una decisión personal del ex decano por cuanto lo real y probado es que el entonces Decano en ejercicio del C.A.A. el año 2011 tuvo una participación activa y directa en el Proceso de Recuperación del Terminal Terrestre, tal como lo acredito, con la ayuda memoria que anexo a la presente.

2. Sobre la medida cautelar a la que se hace referencia en el mismo punto 3) de su pronunciamiento, debo señalar que la misma está incorporada dentro del principio de confidencialidad que rige el proceso arbitral, sin perjuicio de ello sólo le aclaro que no es cierto que únicamente la Procuraduría Ad Hoc sólo se haya limitado a defender a la MPH en la demanda arbitral que Terrapuerto ha interpuesto en contra de esta comuna, **sino que también viene ejerciendo acciones legales para la recuperación del Terminal Terrestre, en lo que ustedes los letrados denominan acción reconvencional.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”

Ley N° 24682

3. Sobre el cuarto punto de su pronunciamiento Ud. hace referencia al proceso penal contra Germán Martinelli Chuchón y sus funcionarios, por la concesión ilícita del terminal terrestre; cabe aclarar que **como es de conocimiento de todo abogado, la defensa del Estado en los delitos de Corrupción de Funcionarios está a cargo del Procurador Anticorrupción** designado por el Ministro de Justicia y que depende del Consejo de Defensa Jurídica del Estado.
4. En el quinto punto de su comunicado Ud. directamente me responsabiliza “por una grave omisión de las acciones legales”; por lo que me pregunto: **¿Cómo Ud. puede juzgarme y sentenciarme, sin antes haberme siquiera escuchado, pedido información, haberme otorgado la oportunidad de dar mi versión?**; es decir Ud. vulnera algo que los abogados siempre deben respetar: El derecho irrestricto a la defensa (que para mi humilde entender, significa escuchar a las partes). Lo que sucede es que Ud. se está dejando llevar por ciertos personajes que distorsionan la realidad de los hechos y que vociferan en algunos medios de comunicación.
5. En el sexto punto el C.A.A. precisa y aclara que los tres abogados que hoy son miembros de la Procuraduría Ad Hoc para la defensa del Terminal Terrestre, fueron propuestos de forma directa y a título personal por el Abogado Mariano Mendoza.

Resulta irresponsable dicha afirmación puesto que como ya tengo dicho, el Decano en ejercicio y funciones, mediante Oficio 164 – 2011 – CAA/D de fecha 11 de noviembre del 2011, remite la propuesta institucional del Colegio de Abogados, proponiendo a los letrados integrantes del equipo Ad Hoc de defensa del Terminal Terrestre; estos documentos oficiales deben obrar en los archivos de su gremio. Los problemas internos de su representada deberían ser primero resueltos al interior de la misma y no denigrando tan ligeramente la reputación y las honras de los abogados que son miembros antiguos de la orden de letrados de Ayacucho.

6. En el séptimo punto Ud. muestra su extrañeza, protesta y rechazo por las afirmaciones que vengo realizado. A lo único señor Decano es que me he limitado a recordar los hechos tal y como sucedieron, hacer esto no resulta ni irresponsable ni falso, porque – tal como los abogados señalan – a las pruebas me remito.

Por lo demás, acepto humildemente las sugerencias que Ud. me pueda hacer llegar de manera oficial y no por los medios de comunicación a través de sus pronunciamientos, siempre y cuando ellos aporten con



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
Ley N° 24682

argumentos y proposiciones que coadyuven a mejorar la estrategia para recuperar el Terminal Terrestre, que es propósito y anhelo de quien habla, de usted y de todo Ayacuchano que condena la forma como don Germán Martinelli Chuchón, un veintisiete de Julio del 2010, entregó nuestro Terminal en las condiciones más leoninas, en contra de los intereses de nuestro querido Ayacucho.

Sin otro particular me suscribo.

Dios guarde a Ud.